

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACION N° 549

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00095 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA OSIRIS MOSQUERA DE CERDENAS
DEMANDADA: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- F.N.P.S.M

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante auto interlocutorio No 330 del 05 de agosto de 2020 que resolvió.

“PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de apelación instaurado contra la sentencia proferida el 21 de agosto de 2019 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por la señora ANA OSIRIS MOSQUERA DE CERDENAS, contra la NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- F.N.P.S.M, con los mismos efectos de la sentencia de conformidad con el artículo 316 del código general del proceso.

“SEGUNDO: Dejar en firme la sentencia proferida el 21 de agosto de 2019 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que declaro probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido.

TERCERO: sin costas.”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--